

VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 39

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2024-1150** *Notificación de emplazamiento a trámite en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 692/2023.*

Por Resolución de Alcaldía 77/2024 del 15/02/2024, se ha resuelto lo siguiente:

Habiendo resultado infructuosa la notificación de las comunicaciones abajo indicadas o bien no teniendo constancia de la recepción personal por el/la interesado/a. En aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiendo sido imposible la notificación personal de la comunicación efectuada por esta Alcaldía a la persona que a continuación se relaciona, conforme a lo siguiente:

DOCUMENTO IDENTIFICADOR DE INTERESADO/A REPRESENTANTES/PROGENITOR/ES	FECHA	Salida nº	TRÁMITE AL QUE SE LE EMPLAZA
AU984381	17/10/2023	2023-S-RC-932	Regularización situación inscripción
AU984381	16/01/2024	2024-S-RC-31	Regularización situación inscripción

INICIALES MENORES/REPRESENTADOS
S.C.C.L
J.I.C.L.

Todo ello en orden a conocer su residencia y domicilio actual, concretamente, en referencia al domicilio indicado en las notificaciones; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, por medio del presente,

### RESUELVO

1º Procédase a practicar el emplazamiento de las personas arriba indicadas mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria y Boletín Oficial del Estado, a fin de que comparezca en las oficinas municipales en horario de 09:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes, a fin de manifestar su conformidad o no, con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es, en este municipio, en el que residen durante más tiempo al año.

2º Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que realicen el citado trámite, en cumplimiento del artículo del 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procederá al inicio de la baja de oficio.

San Felices de Buelna, 15 de febrero de 2024.

El alcalde,  
José A. Cobo González.

2024/1150

CVE-2024-1150